

LUNES, 11 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2016-6206 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Teniendo en cuenta:

1.- Que esta Alcaldía estará ausente del término municipal desde las cero horas del día 1 de julio hasta las veinticuatro horas del día 8 de julio de 2016 y que, por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

2.- Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Primer Teniente de alcalde el ejercicio de dichas atribuciones en caso de ausencia y visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

Dispongo:

Primero.- Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante entre las cero horas del día 1 de julio hasta las veinticuatro horas del día 8 de julio de 2016, a favor del primer teniente de alcalde, doña Leticia Cubillas Martín.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al interesado, así como a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales del Consistorio, publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 30 de junio de 2016.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2016/6206